



Ministerio de Cultura

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION
---	------------------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	LICITACION PRIVADA	Nro	52	Ejercicio:	2016
Clase:	DE ETAPA UNICA NACIONAL				
Modalidad:	SIN MODALIDAD				
Expediente:	MINISTERIO DE CULTURA 5504/2016				
Rubro comercial:	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL				
Objeto de la contratación:	SERVICIO DE CONSULTORIA EN DISTINTAS CIUDADES				
Costo del pliego:	PLIEGO SIN VALOR				

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AV. ALVEAR 1690 - 2º PISO - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	LU. A VIE. DE 10 HS A 17 HS HASTA EL DIA 09 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 11 HRS. Recepción de Ofertas hasta el 09 de Noviembre de 2016 a las 11:00 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AV. ALVEAR 1690 - 2º PISO - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	09 de Noviembre de 2016 a las 11:00 horas

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	1,000000	SERV	341-02414-0001	S. DE CONSULTORIA; SERVICIO DE CONSULTORIA -.	NO

Observaciones del ítem:

CONSULTORIA PARA LA CIUDAD DE CORDOBA

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
2	1,000000	SERV	341-02414-0001	S. DE CONSULTORIA; SERVICIO DE CONSULTORIA -.	NO

Observaciones del ítem:

CONSULTORIA PARA LA CIUDAD DE GODOY CRUZ

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
3	1,000000	SERV	341-02414-0001	S. DE CONSULTORIA; SERVICIO DE CONSULTORIA -.	NO

Observaciones del ítem:

CONSULTORIA PARA LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ministerio de Cultura

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
4	1,000000	SERV	341-02414-0001	S. DE CONSULTORIA; SERVICIO DE CONSULTORIA -.	NO

Observaciones del ítem:
CONSULTORIA PARA LA CIUDAD DE SALTA



Ministerio de Cultura

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULAS PARTICULARES

Forma de pago:

60 DIAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA

Plazo de mantenimiento de la oferta:

60 días corridos CON RENOVACION AUTOMATICA SEGUN ARTICULO 54 DEL DECRETO N° 1030/2016

Plazo y lugar de entrega único**Lugar:**

VER ANEXO

VER ANEXO

C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Moneda de cotización:

PESOS

Observaciones:

EL NÚMERO DE LICITACIÓN, FECHA Y HORA DE APERTURA DEBERÁN ESTAR IMPRESOS O ESCRITOS EN FORMA BIEN CLARA Y VISIBLE EN EL FRENTE DEL SOBRE QUE CONTIENE LA OFERTA.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS POR NINGUN MEDIO, NI UN MINUTO POSTERIOR A LA HORA INDICADA COMO LIMITE DE RECEPCION DE SOBRES. A TAL EFECTO SE TOMARA COMO REFERENCIA LA HORA DE RELOJ DE LA OFICINA.

LA PARTICIPACION EN ESTE PROCEDIMIENTO IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA NORMA QUE LO RIGE (DECRETO N° 1030/16, DECRETO N° 1023/01) LA MISMA PUEDE SER CONSULTADA EN [HTTP://WWW.ARGENTINACOMPRA.GOB.AR](http://www.argentinacompra.gob.ar)

LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN (ORIGINAL Y DUPLICADO).

A LOS EFECTOS DEL PAGO DE LA FACTURA/S, LOS DIAS SE CONTARAN COMO HABILES.

SI LA OFERTA PRESENTADA ES IGUAL O MAYOR A \$50.000,00.-, SE DEBERA PRESENTAR EL CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR.

TODO OFERENTE QUE POSEA CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR DEBERA FACTURAR MEDIANTE FACTURA ELECTRONICA DE LA AFIP.

LAS CONSULTAS SE EFECTUARAN POR ESCRITO HASTA 72 HS ANTES DE LA FECHA Y HORARIO DE APERTURA., Y DEBERAN SER ENVIADAS A COMPRAS@CULTURA.GOB.AR O PRESENTADAS EN LA OFICINA DE COMPRAS UBICADA EN AV. ALVEAR 1690 2º PISO

LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARAN MEDIANTE LA PUBLICACION EN WWW.ARGENTINACOMPRA.GOB.AR SEGUN EL ART.7 INC. G) DEL DECRETO 1030/16.

DATOS DE CONTACTO: 4129-2515/16 / COMPRAS@CULTURA.GOB.AR

Datos impositivos:

MINISTERIO DE CULTURA

CUIT: 30-68727651-1

IVA: EXENTO.

IIBB: EXENTO SEGUN ART 34 INC. 1º, Y ART 138 DEL CODIGO FISCAL VIGENTE.

Opción a Prórroga: NO



Ministerio de Cultura



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º.- ORGANISMO CONTRATANTE.

El Organismo Contratante se denomina MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre y/o la sigla MC y/o el Organismo.

El domicilio del Organismo, para este acto, se establece en Av. Alvear n° 1690 - Piso 2, CP (C1014AB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 4129-2515/16, dirección de correo electrónico compras@cultura.gob.ar.

ARTÍCULO 2º.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

La presente Licitación Privada se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Delegado N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/16, el Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 62/16 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 63/16.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de "Compre Trabajo Argentino" y su reglamentación Decreto N° 1.600/02 y normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 de "Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" y Decreto N° 1.075 de fecha 24 de agosto de 2001 y sus normas complementarias.

La citada normativa podrá consultarse en el sitio de Internet <http://infoleg.mecon.gov.ar>.

Frente a una hipótesis de conflicto normativo, el orden de prelación será el establecido en el Artículo 2º del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/16.

8

PLIEG-2016-02671090-APN-DCYC#MC



Ministerio de Cultura



ARTÍCULO 3°.- COMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICACIONES/NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones entre la entidad contratante, los interesados, oferentes y adjudicatarios, podrán realizarse válida e indistintamente por cualquiera de los medios indicados en el Artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

También serán válidas las notificaciones realizadas mediante la difusión en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar

ARTÍCULO 5°.- CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO.

El presente Pliego podrá ser consultado en el Departamento de Compras del organismo, sita en Av. Alvear N° 1690 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, días hábiles administrativos de 10 a 17 horas, o en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 6°.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Las mismas se formularán en idioma nacional, debiendo estar firmada por el interesado o su representante legal al Departamento de Compras, sito en Av. Alvear n° 1690 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o por correo electrónico a compras@cultura.gob.ar y solange.aranda@cultura.gob.ar

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que

8



Ministerio de Cultura

no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre, razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en lo que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49° del Decreto N° 1030/16 y Artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 7° CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El departamento de Compras podrá emitir circulares aclaratorias y modificatorias de oficio o como respuesta a consultas. Las mismas se emitirán de conformidad con lo establecido en el Artículo 50° del Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 8°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán teniendo en cuenta lo establecido en el ARTÍCULO 51° del Decreto 1030/16.

ARTÍCULO 9°.-MONEDA DE COTIZACIÓN.

La propuesta económica deberá ser formulada en Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, y en ningún caso podrá referirse a la eventual fluctuación del valor. No se aceptarán propuestas formuladas en una moneda distinta a la establecida en el presente pliego. El MINISTERIO DE CULTURA reviste el carácter de consumidor final, con respecto al IMPUESTO AL VALOR AGREGADO por lo que los precios cotizados (tanto los unitarios como los totales) deberán incluir indefectiblemente el importe correspondiente a la alícuota del IVA. En caso de no hacerse

4



Ministerio de Cultura

expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar el oferente para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

ARTÍCULO 10°.- REQUISITOS FORMALES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

Conforme lo estipulado en el Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la oferta ha de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberán ser redactados en idioma nacional.
2. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
3. Se presentarán por duplicado, no así la documentación que acompaña.
4. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
5. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura, debiendo contener la información que se detalla a continuación, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria.
6. En la cotización se deberá consignar:
 - Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del

3



Ministerio de Cultura

renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en moneda nacional.

- El precio cotizado será el precio final que se deberá abonar en todo concepto.
- De no consignarse y/o identificarse el valor unitario y/o total de cada renglón cotizado, se procederá a desestimar inmediatamente la oferta.

7. Junto con la oferta y formando parte de la misma, todos los oferentes deberán acompañar:

- Datos del oferente de acuerdo al Apéndice N° 1 del presente Pliego. Deberá consignar un domicilio especial en los términos estipulados en el Inciso c) del Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO)

Los Oferentes inscriptos en el SIPRO deberán actualizar en el sistema los datos que hubieran variado, de la misma forma prevista para la presentación original y acompañar junto con la oferta la documentación respaldatoria de dichos datos.

Los Oferentes no inscriptos en el SIPRO deberán realizar la Preinscripción por Internet y acompañar junto con la oferta la documentación respaldatoria de los datos cargados en la Preinscripción.

La Preinscripción se realiza vía Internet en la siguiente dirección: www.argentinacompra.gov.ar

- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR

Ofertas inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000):

Para dichas ofertas, el oferente se encuentra exceptuado de tramitar el Certificado Fiscal para Contratar según lo dispuesto en la Resolución General AFIP N° 1814/05, sus modificatorias y complementarias.

Ofertas iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000):

En virtud de lo dispuesto por la Resolución General AFIP N° 1814/05, sus modificatorias y complementarias, los oferentes deberán tramitar o poseer Certificado Fiscal para Contratar vigente a la fecha de apertura

d



Ministerio de Cultura

de ofertas, expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

No obstante, ello y si dicho Certificado Fiscal no fuera acompañado junto a la oferta, el Departamento de Compras procederá a agregar el mismo a las actuaciones.

A esos fines, verificará la existencia y vigencia del mencionado Certificado del/los oferente/s que participe/n del acto de apertura de ofertas, accediendo, al Sitio de Internet de la AFIP (www.afip.gov.ar) e incorporando al expediente, la constancia de la consulta efectuada.

Asimismo, en el supuesto que la AFIP denegará la emisión del Certificado Fiscal para Contratar, el oferente deberá comunicar obligatoriamente al Departamento de Compras y Contrataciones dicha denegatoria, dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

- Copia certificada del Estatuto Social vigente, con nómina de autoridades actualizadas.
- En caso que la oferta sea firmada por un Representante Legal, se deberá adjuntar copia certificada del instrumento de apoderamiento respectivo.
- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.

Los interesados podrán solicitar, verbalmente o por escrito, a la autoridad administrativa la autenticación de copias de documentos que deban presentar en un procedimiento, quien las certificará mediante el cotejo de las copias con el documento original.

El oferente al formular su oferta deberá considerar todo aquello que sin estar especificado resulte necesario para la correcta ejecución del contrato.

ARTÍCULO 11º.- OFERTAS ALTERNATIVAS Y OFERTAS VARIANTES.

Se regirá conforme lo establecido por los Artículos 56º y 57º del Decreto N° 1030/16. El Organismo contratante aceptará ofertas alternativas y variantes.

8



Ministerio de Cultura

Se deberá indicar claramente, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base (Inciso g del Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

ARTÍCULO 12°.- COTIZACIÓN.

La cotización deberá realizarse detallando lo estipulado en el Artículo 16° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos, tampoco serán admitidas propuestas que impongan condiciones o se aparten de lo especificado en este Pliego.

ARTÍCULO 13°.- PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo, rige lo dispuesto en el Artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 14°.-GARANTÍAS.

a).- Garantía de mantenimiento de la oferta.

De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto, en virtud de lo dispuesto por el inciso a) del Artículo N° 78 del Decreto N° 1030/16.

b).- Garantía de adjudicación.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

4



Ministerio de Cultura

Dicha garantía será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato conforme Inciso b) del Artículo 78° del Decreto N° 1030/16 y Artículo 37° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

c).- Formas de constitución.

Las garantías a presentar podrán constituirse según las formas indicadas en el Artículo 39° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

d).- Requisitos a cumplir por las Compañías Aseguradoras que emitan Pólizas de Seguros de Caución.

Estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación para operar con este tipo de cobertura.

No estar eliminadas ni suspendidas del Registro de la Superintendencia de Seguros de la Nación, ni figurar en el mismo de la siguiente manera: "sin información" y/o "con información parcial".

Para el vencimiento de los Seguros de Caución, se deberá tener en cuenta que la garantía de oferta caducará ante la presentación de la garantía de adjudicación y ésta última cuando se extinga la obligación del oferente con el Organismo responsable de la emisión de la Orden de Compra.

La compañía aseguradora deberá constituirse como deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del Artículo 1584 del Código Civil y Comercial, así como del beneficio de interpelación judicial previa.

e).- Moneda de las garantías.

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta.

f).- Devolución de garantías.

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 42°, 43° y 44° del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

ARTÍCULO 15°.-EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para el Organismo contratante teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

5



Ministerio de Cultura

La expresión "MÁS CONVENIENTE" no significa necesariamente la oferta de menor precio. Se evaluarán las propuestas teniendo en cuenta el cumplimiento de aspectos legales, formales, técnicos, la conveniencia económica, la capacidad operativa y los antecedentes.

La adjudicación se realizará por renglón.

A efectos de la evaluación de las ofertas y el funcionamiento de la Comisión Evaluadora se aplicará lo dispuesto por los Artículos 61° a 72° del Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 16°.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES.

Serán desestimadas las ofertas sin posibilidad de subsanación en los supuestos estipulados en el Artículo 66° del Decreto N° 1030/16 y Artículo 25° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 17°.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.

Procederá la posibilidad de subsanar errores u omisiones en todos aquellos casos que sea dable la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad, ello conforme con lo estipulado en el Artículo 67 del Decreto N° 1030/16 y Artículo 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Asimismo, la Comisión Evaluadora o la Unidad Operativa de Contrataciones otorgará un Plazo que no podrá exceder de los TRES (3) días hábiles para subsanar los errores u omisiones.

ARTÍCULO 18°.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, en ambos casos, previa integración de una garantía, de conformidad con lo previsto en los Artículos 31°, 32° y 39° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 19°.- ADJUDICACIÓN.

La emisión de la Orden de Compra y su notificación en forma fehaciente al

8



Ministerio de Cultura



adjudicatario, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 35° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, producirá el perfeccionamiento del contrato.

Dentro de los CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato, el adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el Artículo 37° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas detalladas en el Artículo 39° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 20°.- FACTURACIÓN Y PAGO.

El cumplimiento de cada etapa del renglón habilita el pago correspondiente de acuerdo al porcentaje detallado a continuación:

Etapas 1: 35%

Etapas 2: 35%

Etapas 3: 30%

Las facturas presentadas por el Adjudicatario deberán ajustarse a las disposiciones legales en vigor y a las exigencias establecidas por las autoridades impositivas competentes.

La tramitación de los pagos se realizará conforme al cronograma de actividades y con previa presentación de la siguiente documentación:

- Certificación definitiva por parte del organismo.
- Factura electrónica.
- La Factura deberá ser tipo B o C. Emitidas a nombre del Ministerio de Cultura de la Nación.
- CUIT: 30-68727631-1
- IVA o IIBB Exento
- Domicilio: Av. Alvear 1690. C.A.B.A

El adjudicatario deberá presentar y al momento de presentar las facturas correspondientes, la documentación que se indica seguidamente correspondiente al mes anterior a la fecha de la factura presentada, y respecto al personal afectado al servicio:

X



Ministerio de Cultura

- Copia del Formulario AFIP N° 931.
- Nómina de empleados que acompaña al Formulario N° 931 emitido por AFIP.
- Copia de acuse de recibo (ticket de la AFIP) de dicha declaración jurada.
- Copia de ticket de pago (emitida por el banco) de la DDJJ de SUSS.
- Constancia fehaciente de pago de las remuneraciones al personal.

ARTÍCULO 21°.- PENALIDADES Y SANCIONES.

La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones estipuladas por el Artículo 29 del Decreto 1023/2001 y modificatorias y de la aplicación de los Artículos 102 al 110 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016.

Será causal de Apercibimiento, Multa o Rescisión según lo establezca este organismo:

- a. Incumplimiento de lo establecido en cualquier punto de este Pliego de Bases y Condiciones.
- b. Incumplimiento de órdenes de servicio.
- c. Paralización parcial ó total del servicio.
- d. Ausencia de personal no cubierta en tiempo y forma.
- e. Variación en lo ofrecido, en calidad, equipamiento, etc.
- f. Abandono o interrupción de los servicios.
- g. Mora en los pagos de salarios, contribuciones sociales, impuestos, tasas y seguros.
- h. La no presentación de Documentación exigida mediante el Pliego de Bases y Condiciones, u otro tipo de notificaciones o intimación.
- i. Falta en contra de la moral y las buenas costumbres, la ética, etc.
- j. Quiebra o concurso civil de LA EMPRESA.
- k. El incumplimiento de cualquier otra acción que afecte el correcto cumplimiento de la Orden de Compra y/o por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

8



Ministerio de Cultura



Frecuencia y gravedad de apercibimiento y multa:

- a. **Apercibimiento** por lo establecido en el Punto anterior: plazo de regularización entre 24hs hábiles y 15 días hábiles. El Ministerio se reserva el derecho de aplicación de multa luego del segundo apercibimiento.
- b. **Rescisión del Contrato** por lo establecido en el Punto anterior: según lo considere el organismo.

ARTÍCULO 22°.- OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES Y DEL ADJUDICATARIO.

El oferente deberá darse de Alta como beneficiario asociando la cuenta bancaria a la cual se le transferirán los pagos correspondientes al contrato que se emitiera. Dicho trámite se realiza en la Dirección de administración Presupuesto y Finanzas de este Ministerio.

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Habilitaciones El adjudicatario deberá encontrarse en cumplimiento de la normativa vigente aplicable que lo habilita o autoriza para la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación.

Seguros: La firma adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros a su cargo:

1. **Accidentes de Trabajo:** Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de todo el personal afectado, conforme a lo establecido por las Normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción - Leyes N° 19.587 y 24.357 y su reglamentación Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01, como así también toda otra Norma Legal que resulte de aplicación.
2. **Seguro Colectivo de Vida Obligatorio** correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia que se encuentran afectados a los trabajos, de acuerdo a la legislación vigente.
3. **Responsabilidad Civil** que cubra eventuales daños a terceros y/o a los bienes del Estado, durante igual lapso.

Prohíbese efectuar contrato por Autoseguro, quedando obligado el

8



Ministerio de Cultura

contratista a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación

NOTA: Para los casos indicados en 1) y 2) queda expresamente establecido que la póliza deberá contener Cláusula de No Repetición a favor del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, cuyo texto transcribimos a continuación: (Nombre de Cia. De Seguros) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, sus funcionarios y empleados con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (Nombre de la Contratista), alcanzados por la cobertura de la presente póliza, ya sea por accidentes de trabajo sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

Las pólizas correspondientes deberán ser presentadas ante este organismo.

ARTÍCULO 23°.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión de la orden de compra y del servicio por parte del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION se hará efectiva por intermedio de la Comisión de Recepción y/o a quien se designe en las diferentes dependencias, quien tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, y a la que el Contratista facilitará ampliamente y en forma ineludible su cometido.

ARTÍCULO 24°.- RECEPCIÓN.

El MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION en un todo de acuerdo a lo previsto en los Artículos 84° y siguientes (Decreto N° 1030/16) se reserva un plazo de hasta DIEZ (10) días hábiles, una vez cotejada la adecuación de la prestación con lo estipulado en la Orden de Compra para efectuar la conformidad de la recepción definitiva.

Toda suspensión o demora durante el proceso de entrega por causas imputables al ADJUDICATARIO, será considerada a los efectos de las multas y penalidades según lo previsto en el punto Penalidades y Sanciones.

X



Ministerio de Cultura

ARTÍCULO 25°.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El organismo se reserva el derecho de rescindir el presente contrato durante la ejecución del mismo, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, en cuyo caso notificará al adjudicatario con una antelación de QUINCE (15) días corridos. Asimismo, y de acuerdo a las circunstancias, serán de aplicación los Artículos 97° y 98° (RESCISIÓN DE COMUN ACUERDO/CON CULPA DEL PROVEEDOR) del Decreto N° 1030/2016.

Producida la causa que de motivo a la rescisión del contrato, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediéndose al dictado de la declaración formal de la rescisión.

ARTÍCULO 26°.- JURISDICCIÓN.

El MINISTERIO DE CULTURA, los oferentes y el eventual adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

4

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA
CONSULTORÍA EN INCORPORACIÓN DE CREATIVIDAD EN GOBIERNO PARA EL
PROGRAMA RED DE CIUDADES CREATIVAS**

GENERALIDADES

El MINISTERIO DE CULTURA se propone impulsar el desarrollo de los ecosistemas creativos locales, con criterio federal, y teniendo en mira la descentralización de los recursos y herramientas provistas por el Estado Nacional, así como la consolidación de lazos e instancias de articulación entre los municipios. Es por ello que lanzó el Certamen Nacional de Ciudades Creativas (en adelante el "Certamen").

El certamen está dirigido a todos los municipios del país, en su calidad de entes jurídicos con autonomía política, administrativa y financiera.

En la primera edición del certamen se seleccionaron 4 (cuatro) municipios para integrar la RED DE CIUDADES CREATIVAS (en adelante "RCC"), y cada uno de ellos podrá acceder a las herramientas que brinda el Programa.

El presente detalle de especificaciones técnicas tiene como objeto proveer dos de las herramientas elegidas por las ciudades seleccionadas, prevista en las Bases y Condiciones de la Primera Convocatoria del Programa Red de Ciudades Creativas 2016, que se adjunta como Anexo 1.

Dichas herramientas se denominan "Programa de Incorporación de Creatividad en Gobierno" y "Proyecto Creativo a Futuro". Ambas se concentran en la incorporación de diseño y metodología de pensamiento proyectual sobre demandas específicas que cada municipio presentó en su postulación.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Aspectos Generales

1. Se requieren 4 (cuatro) servicios de consultoría en incorporación de diseño por un máximo de 1.200 horas cada uno.
2. Cada consultoría trabajará sobre una de las propuestas presentadas por las ciudades seleccionadas por el programa: Córdoba, Godoy Cruz, Neuquén y Salta.





3. Cada propuesta se presenta en cada uno de los siguientes renglones:
- a. **Córdoba:** el diseño estratégico y factibilidad de concreción para la creación de un observatorio permanente de medición de consumo cultural regional. Se entiende a este proyecto como una instancia superadora a las acciones que se vienen realizando a través del Área de Investigaciones y de la Dirección de Emprendimientos Creativos de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba en tareas de mapeo y diagnóstico permanente de consumo cultural en los últimos 5 años
 - b. **Godoy Cruz:** el diseño de una estructura metodológica (instrumento) y otra práctica (modalidad para su implementación) que permita comenzar a medir de manera permanente el consumo cultural del ecosistema creativo local.
 - c. **Neuquén:** el diseño y desarrollo de una plataforma digital de gestión municipal. El alcance de esta herramienta es realizar un mapeo, por áreas y por temas, de los proyectos a ejecutarse y en ejecución. Asimismo, se busca proveer información sobre objetivos, sectores internos y organismos externos involucrados en cada proyecto, el nivel de avance por áreas, el presupuesto asignado, quiénes son los beneficiarios, etc.
 - d. **Salta:** el diseño estratégico y desarrollo del proyecto de 4 corredores culturales (Paseo Balcarce, Paseo de los Poetas, Parque San Martín y Paseo Güemes). La ciudad de Salta cuenta con diversos espacios y corredores culturales que se han desarrollando espontáneamente en los últimos quince años, lo cual hizo que el crecimiento de los mismos fuera desordenado, y ocasionó diversas problemáticas de capacidad, de distribución de públicos, de convivencia entre vecinos, de infracciones, de normativas, etc.

4. Cada proveedor deberá elegir 2 (dos) renglones para brindar los servicios de consultoría. Esta elección deberá estar sólidamente argumentada. Para su aceptación, se considerará la experiencia, trayectoria y prácticas, no sólo de la consultora sino también de cada uno de sus integrantes.

5. Los 2 (dos) servicios seleccionados por el proveedor se ejecutarán en forma simultánea. Es decir, el comienzo del segundo no estará sujeto a la finalización del primero. La agenda de trabajo será propuesta por el proveedor sin perjuicio de que la misma será aprobada finalmente por la autoridad de aplicación, de acuerdo al cronograma de implementación establecido por ésta.

6. Cada proveedor, en su presentación, deberá entregar una propuesta de trabajo sobre cómo abordar el diseño de lo solicitado en cada una de las propuestas elegidas. También deberá detallar los miembros del equipo que participarán en cada proyecto y en cada instancia (adjuntando C.V. especificando nombre y responsabilidades de cada uno). Asimismo, deberá

adjuntar los curriculum vitae de dos interlocutores permanentes que funcionarán como enlaces directos con el equipo de la Dirección Nacional de Industrias Creativas (en adelante, DNIC).

7. En cada uno de estos proyectos (renglones) participará, de manera colaborativa, 1 (un) creativo o especialista afín de cada ciudad para aportar una mirada técnica que esté acompañada de una impronta local. La incorporación de este especialista local podrá ser propuesta por el proveedor asignado sin perjuicio de que el mismo será aprobado y designado según corresponda por la autoridad de aplicación.
8. Esta consultoría consiste en la conceptualización de soluciones de diseño e innovación. Su alcance es la formalización de una estrategia de trabajo ejecutable, por parte del Municipio con sus propios recursos en un plazo de hasta 12 meses (en el caso del "Programa de Incorporación de Creatividad en Gobierno"), y en un plazo de hasta 24 meses (en el caso del y "Proyecto Creativo a Futuro"). Dicha estrategia, quedará plasmada en un proyecto final.

A los efectos de brindar estos servicios, en cada caso, el proveedor deberá realizar las siguientes tareas y/o actividades:

Etapas 1: Proceso de investigación y relevamiento

1. **Reunión de trabajo:** participará el equipo de la DNIC y los miembros del equipo designado por el proveedor.

En esta instancia, la DNIC:

- presentará la línea de criterios a seguir en los proyectos a trabajar, según los objetivos y metas del programa;
- procederá a realizar observaciones o sugerencias sobre la propuesta de trabajo presentada por el proveedor previo a la adjudicación;
- entregará al proveedor toda la información disponible sobre la ciudad, presentada por el municipio durante el proceso de postulación, con la que se trabajarán y las diferentes temáticas planteadas; e
- informará una fecha tentativa de viaje de los equipos para reunirse con el personal del municipio en cuestión.

El Proveedor, por su parte:

- definirá los enlaces directos con la DNIC; e
- informará los miembros de su equipo que viajarán a las ciudades para participar de las reuniones y realizar el trabajo de campo; en esta instancia se realizará la selección del especialista local que



participará del proyecto. Podrán ser incluidas por la DNIC otras temáticas a trabajar, según lo considere.

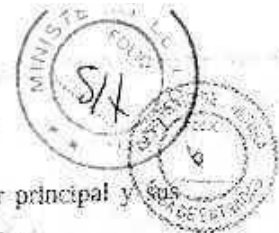
Este encuentro se realizará en la Ciudad de Buenos Aires, en fecha y lugar a definir por la DNIC.

2. **Informe:** el proveedor deberá entregar un documento a la DNIC en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles previos a la reunión con el municipio. Este informe resultará de un trabajo de investigación y relevamiento remoto de carácter preliminar que realizará el proveedor, en donde deberá detallar las condiciones, elementos disponibles, oportunidades y aspectos a fortalecer sobre la ciudad y proyectos propuestos. También deberá presentar un cronograma tentativo de trabajo que será aprobado por la DNIC.
3. **Relevamiento de campo:** esta instancia se desarrollará en el municipio designado y tendrá una duración de dos (2) jornadas completas. El proveedor realizará un trabajo de campo para relevar la mayor cantidad de información posible que contribuya a la definición y diseño del proyecto. Esta instancia se divide en dos partes:
 - a) reunión en donde participará el equipo de la DNIC, el equipo del municipio, el creativo o especialista local designado (según se estableció en el punto 1 de la presente etapa) y los representantes del proveedor (según se estableció en el punto 1 de la presente etapa). En este encuentro, entre otras acciones, se cruzará información entre las partes para definir posibles proyectos, plazos y metodología de trabajo.
 - b) se desarrollarán otras acciones de campo como talleres de generación de ideas, actividades con actores locales, encuentros y entrevistas, relevamiento, entre otros.

4. **Informes final de etapa:** se requerirá al proveedor presentar al finalizar las acciones definidas en cada etapa dos informes que contemplen:
 - a) reporte de actividades realizadas, con su respectiva carga horaria detallada, y avances parciales de la etapa 1.
 - b) reporte de principales hallazgos detectados, propuesta de planificación general, cronograma de trabajo, y mapeo de tendencias globales y casos de éxito relacionados.

Los informes deberán ser presentados por correo electrónico en formato pdf o ppt, en el transcurso de los diez (10) días hábiles posteriores a la finalización del punto 3 de la presente etapa. El cierre de esta etapa estará sujeto a la aprobación de los mismos por parte de la autoridad de aplicación.

Etapa 2: Desarrollo y diseño de propuestas



1. **Desarrollo:** el proveedor llevará adelante el diseño de una propuesta preliminar principal y sus posibles variables de soluciones en base a los elementos relevados en la etapa anterior.

2. **Validación del proyecto:** esta instancia se desarrollará en el municipio designado y tendrá una duración de dos (2) jornadas completas. Se trabajará sobre las propuestas diseñadas por el proveedor y se realizará un nuevo relevamiento de acuerdo a las necesidades que requiera el proyecto en esta instancia. Las actividades se dividen en dos partes:

- a) reunión de trabajo en donde participará el equipo de la DNIC, el equipo del municipio, el creativo o especialista local designado y los representantes del proveedor. En este encuentro, entre otras acciones, el proveedor presentará las propuestas elaboradas en el punto 1 de la presente etapa; se recibirá la devolución del municipio y del creativo o especialista local; y se validará junto con la autoridad de aplicación, la viabilidad de la propuesta seleccionada.
- b) se desarrollarán otras acciones de campo como actividades con actores locales, encuentros y entrevistas, entre otros, según corresponda al estadio del proyecto.

3. **Informes final de etapa:** se requerirá al proveedor presentar, al finalizar cada etapa, dos informes que contemplen:

- a) reporte de actividades realizadas, con su respectiva carga horaria detallada, y avances parciales de la etapa 2.
- b) reporte que presente la devolución obtenida en las sesiones de validación, y los planes de acción en función de ésta.

Los informes deberán ser presentados por correo electrónico en formato pdf o ppt, en el transcurso de los 10 días hábiles posteriores a la finalización del punto 2 de la presente etapa. El cierre de esta etapa estará sujeto a la aprobación de estos informes por parte de la autoridad de aplicación.

Etapa 3: Definición y presentación final del proyecto

1. **Diseño:** el proveedor llevará adelante el diseño final del proyecto. En este proceso se incluirá el refinamiento del mismo que resultará de la validación y los aportes que realizaron el municipio, el creativo o especialista local y el equipo de la DNIC en el punto 2.a. de la etapa anterior.

2. **Desarrollo:** el proveedor diseñará los entregables finales del proyecto, incluyendo la documentación técnica y especificaciones de fabricación y/o implementación de las soluciones propuestas.

3. **Reunión de trabajo final:** participarán de la misma todas las partes que intervinieron del proyecto. En este encuentro el proveedor presentará el proyecto final, explicará el proceso de trabajo realizado, y entregará la documentación final. Esta instancia se realizará en la ciudad designada.

4. **Informes etapa final:** tras la finalización del servicio el proveedor realizará:
- a) un documento de implementación con las especificaciones técnicas, visualizaciones, y manuales.
 - b) un informe que contenga toda la documentación necesaria para la aplicación de las soluciones propuestas, en donde se detalle un posible cronograma de implementación, presupuesto estimado e identificación de profesionales locales idóneos para su ejecución.
 - c) un informe final que describa el proceso realizado y las acciones realizadas a lo largo del proyecto, carga horaria detallada, principales hallazgos, oportunidades, conceptos y conclusiones finales.

Los informes solicitados en el punto 4 deberán ser presentados por correo electrónico en formato pdf o ppt, en el transcurso de los 10 días hábiles posteriores a la finalización del punto 2 de la presente etapa. El cierre de esta etapa estará sujeto a la aprobación de estos informes por parte de la autoridad de aplicación.

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Las fechas de realización de la etapa 1.3, etapa 2.2 y en la etapa 3.3, serán informadas por la autoridad de aplicación al menos veinte (20) días antes de la fecha estipulada de viaje.

El creativo o especialista local presentado en el punto 4 de los Aspectos Generales será contratado por el Ministerio de Cultura de la Nación. El mismo realizará una labor de carácter consultiva en las Instancias de Relevamiento de campo (puntos 3a y 3b) de la Etapa 1, y de Validación del proyecto (puntos 2a y 2b) de la Etapa 2, y en la Reunión Final (punto 3) de la Etapa 3.

El Ministerio de Cultura no solventará ningún gasto que se produzca relacionado con el/los trabajo/s a realizar en las ciudades por parte de los adjudicatarios; es decir, pasajes, alojamiento, viáticos y otros no están cubiertos.

EXPERIENCIA



El oferente deberá acreditar experiencia laboral con organismos locales, provinciales y/o nacionales, y presencia en el mercado realizando trabajos de consultoría vinculadas a diseño e innovación. Se deben adjuntar referencias y portafolios de trabajos.

Se solicita que los responsables del proyecto tengan una categoría senior con trayectoria y experiencia comprobable. Se deberá adjuntar CV de los profesionales propuestos.

EVALUACIÓN

En este proceso, se considerará no sólo la trayectoria y la experiencia práctica del proveedor, sino también la formación, trayectoria y experiencia práctica de cada uno de los miembros que integren los equipos de trabajo. En este sentido, se evaluará el rol y las funciones que se le asignará a cada uno de ellos, en cada uno de los renglones seleccionados.

Por su parte, la ausencia de cualquiera de los ítems que se enumeran a continuación será causa de desestimación:

- Presentación de un presupuesto detallado.
- Elección de dos de los renglones en cuestión.
- Documento que argumente la elección de los renglones a brindar el servicio.
- Presentación de una propuesta de trabajo sobre cómo abordar el diseño de lo solicitado en cada una de las propuestas elegidas.
- Referencias y portafolios de trabajo que den a conocer algunos de sus productos finales, y que evidencien su trayectoria, experiencia y metodología de trabajo.

PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS MATERIALES

Los proveedores adjudicatarios deberán autorizar al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN a generar el registro audiovisual de la consultoría encomendada. EL MINISTERIO tendrá derechos exclusivos para la reproducción y comunicación pública del material, y todos los usos derivados de esta condición, en el marco de los objetivos institucionales de la Red de Ciudades Creauvas (en adelante, RCC).

Idéntica previsión deberá adoptarse con relación al uso, reproducción y comunicación de todos los materiales elaborados para la ocasión (materiales de carácter audiovisual, manuales de uso, material gráfico, objetos de diseño destinados a mejorar la funcionalidad de instituciones públicas o vía pública, etc)



En ese marco, todos los diseños, manuales de uso o procedimiento, plataformas técnicas, modelos de utilidad, planes de ejecución o desarrollo de proyectos, y en general, cualquier otro producto del trabajo desarrollado por el adjudicatario de manera conjunta con el municipio, serán de utilización libre por parte del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, para su implementación en otras ciudades integrantes de la RCC, y/o cualquier otro uso que se inscriba razonablemente dentro de los objetivos institucionales de la cartera.

EL MINISTERIO podrá poner todo el material a disposición del público utilizando cualquier entorno idóneo a tal efecto, alojar el material en línea, y generar vínculos para la descarga gratuita por parte del público interesado. Podrá también generar formatos sintéticos y/o adaptados del material, con el fin de adecuarlo a plataformas comunicacionales específicas.

Con el objeto de cumplimentar adecuadamente esta obligación, y suscribir los instrumentos de cesión pertinentes, el proveedor adjudicatario deberá gestionar las autorizaciones preexistentes necesarias por parte de todos los colaboradores o personal a cargo de la consultoría.

Adicionalmente, deberá contar con la autorización de todos ellos para la utilización de su imagen personal, con el objeto de generar piezas orientadas a la divulgación institucional de la actividad.

Los proveedores exoneran en forma expresa al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, de cualquier reclamo de naturaleza judicial o extrajudicial que pueda efectuar cualquiera de los especialistas que convoque para cumplimentar el objeto de la prestación, por cualquier motivo relacionado con lo descrito en este apartado.

PAGO EN ETAPAS

El cumplimiento de cada etapa de cada renglón habilita el pago correspondiente de acuerdo al porcentaje detallado a continuación:

Etapa 1: 35%

Etapa 2: 35%

Etapa 3: 30%

El cumplimiento de las etapas de cada renglón estará sujeto a la aceptación del informe final de cada una de éstas por la autoridad de aplicación. Tal cual se describe en los apartados "informe final de etapa".



Ministerio de Cultura

117

2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional



ANEXO I

RED DE CIUDADES CREATIVAS

Objetivo

Generar una red federal de ciudades creativas que sean plataforma para la promoción de las diferentes industrias creativas, contribuyendo al desarrollo de los ecosistemas locales

Acciones

- Visibilizar los ecosistemas creativos municipales
- Promover una agenda de desarrollo de las industrias creativas
- Fomentar el trabajo colaborativo entre ciudades
- Promover el turismo cultural de las ciudades participantes

Herramientas

1. Certamen Nacional de Ciudades Creativas
2. Acciones de sensibilización sobre las industrias creativas, dirigido a municipios que no formen parte de la Red.

Handwritten signature and initials



ANEXO II

RED DE CIUDADES CREATIVAS

**BASES Y CONDICIONES DE LA PRIMER CONVOCATORIA DEL PROGRAMA RED DE CIUDADES
CREATIVAS 2016**

Subsecretaría de Economía Creativa

Ministerio de Cultura de la Nación





ANEXO II

ÍNDICE

1. MARCO GENERAL
2. DESTINATARIOS
3. CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN
 - a. Documento conceptual
 - b. Designación de funcionario
 - c. Apoyo de socios estratégicos
 - d. Apoyo de personalidades representativas del ecosistema creativo local
4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN
5. FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN
6. CARTA COMPROMISO
7. LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD
 - a. Documento conceptual
 - b. Carta de designación de funcionario abocado a la Red
 - c. Carta aval de socios estratégicos
 - d. Carta aval de personalidades del ecosistema creativo local
 - e. Carta aval de apoyo de otros municipios
8. ANEXO: DOCUMENTOS MODELO
 - a. Formulario conceptual del Programa
 - b. Modelo de carta de designación funcionario nexo con el programa
 - c. Modelo de carta aval de socios estratégicos
 - d. Modelo de carta aval de personalidades del ecosistema creativo local
 - e. Modelo de carta aval para el apoyo de otros municipios

16-10-2016



1. MARCO GENERAL

EL MINISTERIO DE CULTURA, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA CREATIVA de la SECRETARÍA DE CULTURA Y CREATIVIDAD, convoca a todos los municipios que integran las provincias del territorio nacional, a participar del Certamen Nacional para conformar la RED DE CIUDADES CREATIVAS de la Argentina.

En la actualidad, la economía creativa se encuentra en expansión, y su desarrollo integra la agenda de políticas públicas de gran parte de los gobiernos a nivel mundial. Se trata de un sector estratégico en la generación de valor y empleo calificado.

En la Argentina la economía creativa emplea a 660.000 personas, una cifra trascendente y en crecimiento que representa el 3,2% del empleo nacional.

Por esto, el MINISTERIO DE CULTURA se propone impulsar el desarrollo de los ecosistemas creativos locales, con criterio federal, y teniendo en mira la descentralización de los recursos y herramientas provistas por el Estado Nacional, así como la consolidación de lazos e instancias de articulación entre los municipios.

En la primera edición del certamen se seleccionarán 4 (cuatro) municipios para integrar la RED DE CIUDADES CREATIVAS, y cada uno de ellos podrá acceder a las herramientas que brinda el Programa, de conformidad con el detalle anunciado en el presente reglamento. Las herramientas serán provistas de manera directa por el MINISTERIO DE CULTURA durante el primer año de su implementación. En los años subsiguientes, las herramientas serán cofinanciadas con el municipio integrante de la Red, de conformidad con el esquema que establezca la autoridad de aplicación, que contemplará los alcances de la colaboración local, así como el balance y la dinámica de trabajo realizado durante el primer año.

Se prevé una edición anual del certamen con el objetivo de ampliar y consolidar la Red que estará integrada inicialmente por los cuatro municipios seleccionados y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en atención al recorrido y las experiencias allí desarrolladas. Por tratarse de una invitación especial para adherir a la Red, la Ciudad de Buenos Aires si bien no recibirá el aporte de las herramientas que ofrece el Programa, participará en todas las instancias de trabajo colaborativo.



2. DESTINATARIOS

El certamen está dirigido a todos los municipios del país, en su calidad de entes jurídicos con autonomía política, administrativa y financiera. Las presentaciones serán suscriptas por la máxima autoridad política del municipio (Intendente), o en su defecto, por la máxima autoridad del área municipal de cultura o creatividad (Secretario/Director de cultura o creatividad, o rango equivalente). No serán válidas las presentaciones rubricadas por otros funcionarios públicos municipales, cualquiera fuese su rango, o por funcionarios del gobierno provincial.

3. CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN

Todas las presentaciones deberán contener:

3.1 Un documento conceptual que respalde la candidatura del municipio, en el cual se incluya una descripción y diagnóstico de sus economías creativas y las políticas públicas locales, desarrollando argumentos que avalen la postulación.

Asimismo, se deberá incluir la selección de herramientas optativas propuestas para el primer año (2016) correspondientes a cada uno de los cuatro ejes propuestos (Creatividad y Gobierno, Espacio Público y Creatividad, Desarrollo de las Industrias Creativas y Promoción del Turismo Cultural) incluyendo una breve justificación para dicha elección. A partir del segundo año de adhesión a la red, se implementarán además, herramientas obligatorias correspondientes al eje de Trabajo Colaborativo.

A tal efecto se utilizará el modelo incluido en el anexo de documentación, aportando información cuantitativa y cualitativa que allí se solicita.

3.2 La designación de dos (2) funcionarios que integren el área de cultura y/o creatividad del municipio, quienes deberán capacitarse y estarán afectados de manera exclusiva a las tareas de implementación, coordinación y logística derivadas de la condición de "Ciudad Creativa". Este funcionario estará vinculado laboralmente con el área municipal de cultura o creatividad bajo cualquiera de las modalidades admitidas por la normativa local, y oficiará de nexo permanente con sus pares y con el MINISTERIO DE CULTURA.

A su vez, se designará un funcionario alternativo en idéntica condición, que reemplazará al responsable cuando éste no se encuentre disponible por cualquier razón.

A los efectos de esta designación, deberá utilizarse la carta modelo incluida en el anexo de documentación y adjuntar su CV al momento de la postulación digital.





Ministerio de Cultura

117

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Cuando el Ministerio de Cultura lo considere necesario, aportará recursos humanos de carácter técnico, administrativo o profesional que cumplirán funciones bajo su órbita, para desarrollar tareas de coordinación con el municipio en cada territorio. En tal caso, el municipio integrante de la red se compromete a facilitar el espacio y los elementos necesarios en el área de cultura o creatividad, para el desarrollo de esas tareas por parte de ellos designados.

3.3 El apoyo de socios estratégicos que podrán integrar el sector público (no gubernamental) o provenir del ámbito privado (asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas, instituciones educativas de todos los niveles, sociedades comerciales, etc.). Los socios estratégicos serán, al menos dos (2), y hasta un máximo de cinco (5). El compromiso de los socios será suscrito por apoderado o autoridad legal con facultades para representar a la entidad conforme a su naturaleza jurídica, y contendrá un circunstanciado detalle del aporte. A los efectos de esta carta aval, deberá utilizarse el modelo incluido en el anexo de documentación.

3.4 El apoyo de personalidades representativas del ecosistema creativo local, que podrá provenir de efectores de todas las industrias creativas (editorial, musical, audiovisual, videojuegos, artes escénicas, artes visuales, diseño, publicidad, artesanías, gastronomía). Los avales serán, al menos dos (2), y hasta un máximo de cinco (5) y se tratará en todos los casos de personas físicas. A los efectos de esta carta aval, deberá utilizarse el modelo incluido en el anexo de documentación.

Avales no obligatorios:

3.5 El apoyo de uno o más municipios con los que el postulante proyecta realizar acciones conjuntas dirigidas a fortalecer las industrias creativas locales. Este apoyo implica, a su vez, que las herramientas ofrecidas por el programa podrán desarrollarse también en estos municipios, en caso que así lo considere el municipio postulado. A los efectos de esta carta aval, deberá utilizarse el modelo incluido en el anexo de documentación.

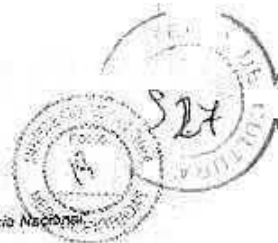
4. EVALUACION Y SELECCION

La evaluación de las presentaciones estará a cargo de un jurado de cinco (5) miembros encabezado por: La Directora Nacional de Industrias Creativas de la Subsecretaría de Economía Creativa; El Vicepresidente del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA); Un representante de las industrias creativas proveniente de una cámara sectorial reconocida; Un académico con antecedentes en docencia e investigación vinculado a la temática; y una personalidad internacional de reconocida trayectoria personal en el ámbito de las industrias creativas.

El jurado evaluará, en primer término, la documentación contenida en cada presentación verificando que se encuentre completa. Si existieran presentaciones que no superen los requisitos de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



admisibilidad, por falta de documentación, y/o debido a la existencia de documentación que no se encuentra respaldada por autoridad competente, o cualquier otro motivo, se dejará constancia de que esos municipios no fueron incluidos en la segunda etapa del análisis y del motivo.

Luego, se efectuará el análisis cualitativo de las propuestas, y el jurado ponderará los argumentos e información explicitada en cada uno de los documentos detallados en el punto 3 de este reglamento, y elaborará un orden de mérito con la propuesta de los cuatro (4) municipios seleccionados. El jurado dejará constancia documentada de sus deliberaciones y explicitará los motivos de su decisión. En ningún caso se escogerá más de un municipio perteneciente a una misma región del país.

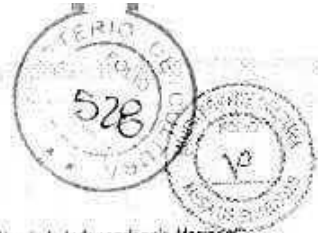
5. FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN/PERIODO DE EVALUACIÓN

La inscripción al certamen dará comienzo el primer día hábil posterior a la publicación de las presentes bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, y se extenderá hasta el día 10 de mayo de 2016. De ser necesario, con el objeto de garantizar la adecuada difusión del certamen, así como la pluralidad en la participación de los municipios destinatarios, la autoridad de aplicación, designada en los términos del artículo 4° de la presente Resolución, podrá prorrogar, por única vez, el plazo de inscripción al concurso.

Toda la documentación que integra la presentación deberá confeccionarse utilizando los modelos y formularios electrónicos disponibles en redciudadescroativas.cultura.gob.ar. Los municipios interesados deberán registrarse con una cuenta de usuario para poder realizar la postulación. Para concluir la presentación los usuarios deberán completar los campos solicitados en el formulario de la página y adjuntar las versiones digitales de todos los documentos requeridos detallados en el punto 7 de las Bases.

No se aceptarán presentaciones en otros formatos ni postulaciones por fuera de las fechas estipuladas en el presente reglamento. Será de exclusiva responsabilidad del postulante efectuar su postulación en conformidad con los requisitos y condiciones de estas Bases.

En el periodo comprendido entre el 10 y el 31 de mayo de 2016, tendrá lugar la selección a cargo del jurado designado para el certamen. Con posterioridad, se procederá a la aprobación del orden de mérito mediante el dictado del acto administrativo pertinente. Los municipios que resulten seleccionados para integrar la Red, deberán entregar toda la documentación original que oportunamente remitieran de manera electrónica, en la sede del MINISTERIO DE CULTURA, sita en la Avenida Alvear N° 1690 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DIRECCIÓN DE MESA DE



ENTRADAS Y DESPACHO, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del resultado.

6. CARTA COMPROMISO

Los municipios que resulten seleccionados deberán firmar una Carta Compromiso con el objeto de adherir formalmente a la Red de Ciudades Creativas, asumiendo las condiciones establecidas y se comprometerán a la ejecución de la totalidad de las acciones comprendidas por el Programa.

Se comprometerán, en este sentido, a participar en todas las instancias de formación y asistencia de carácter obligatorio.

Asimismo, deberán efectuar todas las convocatorias necesarias para la selección de los electores locales que contribuirán en la implementación de las herramientas, teniendo en cuenta para ello los plazos definidos por la autoridad de aplicación, las condiciones sugeridas por esta última en el reglamento local de convocatoria, y la incorporación en el equipo evaluador de un miembro en representación de dicha autoridad.

7. LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

Todos los documentos solicitados deberán ser presentados digitalmente mediante un enlace en la página de la Red de Ciudades Creativas (redciudadescreativas.cultura.gob.pe)

7.1. Documento conceptual

7.1.1. Documento conceptual

El modelo estará disponible para descargar, completar y presentar escaneada y firmada por la máxima autoridad política del municipio (Intendente), o en su defecto, por la máxima autoridad del área municipal de cultura o creatividad (Secretario/Director de cultura o creatividad, o rango equivalente).

7.1.2. Acta de designación de dicha autoridad

7.2. Carta de designación de funcionario abocado a la Red

7.2.1. Carta de designación (Ver punto 8.1 - modelos)

El modelo de carta estará disponible para descargar, completar y presentar escaneada y firmada por la máxima autoridad política del municipio (Intendente), o en su defecto, por la máxima autoridad del área municipal de cultura o creatividad (Secretario/Director de cultura o creatividad, o rango equivalente).

6-

[Handwritten signature]



7.2.2. Curriculum Vitae del funcionario designado (máximo tres hojas)

7.3. Carta aval de socios estratégicos

7.3.1. Carta aval de socios estratégicos (Ver punto 8.2 - modelos)

El modelo de carta estará disponible para descargar, completar y presentar escaneada y firmada por apoderado o autoridad legal con facultades para representar a la entidad conforme a su naturaleza jurídica

7.3.2. Acta de designación del apoderado o autoridad legal

7.4. Carta aval de personalidades del ecosistema creativo local

7.4.1. Carta aval de creativos locales (Ver punto 8.3 - modelos)

El modelo de carta estará disponible para descargar, completar y presentar escaneada y firmada por el creativo

7.5. Carta aval de apoyo de otros municipios

7.5.1. Carta aval de apoyo de otros municipios (Ver punto 8.4 - modelos)

El modelo de carta estará disponible para descargar, completar y presentar escaneada y firmada por la máxima autoridad del área municipal de cultura o creatividad (Secretario/Director de cultura o creatividad, o rango equivalente)





8. ANEXO: DOCUMENTOS MODELO

8.1. Formulario conceptual del Programa

Formulario Conceptual del Programa RED DE CIUDADES CREATIVAS

DATOS GENERALES

Municipio:
Provincia:

Responsable de la presentación:

Nombre y apellido:

Cargo:

Área gubernamental:

ACCIONES GUBERNAMENTALES

Experiencia del municipio en el área Industrias Creativas:

(Por favor indique las políticas públicas o acciones en general dirigidas a las industrias creativas. Incluya también información sobre número de empleados y referentes con los que trabaja. Describa áreas de trabajo, cobertura geográfica y actividades que realiza actualmente. Max. 1.500 caracteres.)

Experiencia del municipio en el fomento del Turismo Cultural:

(Por favor indique la experiencia de trabajo. Incluya información sobre acciones, resultados e indicadores tales como cantidad de visitantes, impacto en la economía local, etc. Max. 600 caracteres.)

Indique si su municipio participó en el último año o participa actualmente en algún Programa Nacional del Ministerio de Cultura:

(Por favor indique nombre del/los programas y Subsecretaría/Secretaría de quien depende. Max. 600 caracteres.)

Indique si su municipio cuenta con proyectos de trabajo colaborativo con otros municipios referidos a las industrias creativas, contemplando experiencias anteriores y a futuro:

(Por favor indique con qué municipios y acciones que articulan. Max. 600 caracteres.)



Ministerio de Cultura

117

2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional



Indique las necesidades/ desafíos actuales del municipio en relación al desarrollo de las industrias creativas. Indique también las herramientas que considera necesarias para abordarlos.

(Max. 600 caracteres).

ECOSISTEMA CREATIVO LOCAL

DIAGNOSTICO SECTORIAL

Indique los sectores que mayor presencia tienen en el municipio. Destaque sus principales actores y referentes. También indique si existen informes/registros sectoriales disponibles. Agregue toda la información sectorial que encuentre pertinente.

(Max. 600 caracteres por sector).

Música

Editorial

Artes Visuales

Artes Escénicas

Diseño

Audiovisuales

K. R. Rey

Videojuegos

Gastronomía

Artesanías

PRINCIPALES EVENTOS (festivales, ferias, mercados)

(Por favor indique la siguiente información de los principales eventos que se realizan en su municipio vinculados a las economías creativas. Max. 3 eventos).

1

Nombre

Sector

N° de ediciones

Financiamiento (Público, Privado, Mixto. Detalle los principales auspiciantes)

Breve Descripción

Fecha de realización

Público destinatario

Cantidad de asistentes en su última edición

Link

2

Nombre

Sector

N° de ediciones

Financiamiento (Público, Privado, Mixto. Detalle los principales auspiciantes)

Breve Descripción

Fecha de realización

Público destinatario

Cantidad de asistentes en su última edición

Link

3

Nombre

Sector

N° de ediciones

Financiamiento (Público, Privado, Mixto. Detalle los principales auspiciantes)

Breve Descripción

Fecha de realización

Público destinatario





Cantidad de asistentes en su última edición
Link:

SELECCIÓN DE HERRAMIENTAS

Se podrá optar por una (1) sola herramienta en cada una de las áreas de trabajo propuestas a continuación. Las mismas serán implementadas en el transcurso del año 2016.

CREATIVIDAD y GOBIERNO

(Marcar el que corresponda. Las herramientas ya marcadas se otorgarán a todos los integrantes de la Red)

- ☒ Taller de Comunicación estratégica
- ☒ Mapeo Ecosistema Creativo
- ☐ Programa de Incorporación de Creatividad en Gobierno
- ☐ Consultoría en diseño estratégico de proyecto creativo a futuro
- ☒ Taller para medición de indicadores

Fundamente la elección de las herramientas opcionales (Max. 600 caracteres)

ESPACIO PÚBLICO y CREATIVIDAD

(Marcar el que corresponda)

- ☐ Intervención en el espacio público
- ☐ Intervención en edificio emblemático
- ☐ Intervención en una terminal
- ☐ Intervención en equipamiento público

Fundamente la elección del espacio (Max. 600 caracteres)

DESARROLLO SECTORIAL DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS (Marcar el que corresponda)

- ☐ Música
- ☐ Editorial
- ☐ Artes Visuales
- ☐ Artes Escénicas
- ☐ Diseño
- ☐ Audiovisuales
- ☐ Videojuegos

Fundamente la elección del sector (Max. 600 caracteres)

Handwritten signature



TURISMO CULTURAL
(Marcar el que corresponda)

- ☐ Consultoría en Diseño de Identidad
- ☐ Desarrollo de Oficina para Promoción de Locaciones
- ☐ Consultoría de Turismo Estratégico
- ☐ Taller de Experiencias Locales

Fundamente la elección de las herramientas (Max. 600 caracteres)

CONSIDERACIONES FINALES

Desarrolle la motivación del municipio para participar en el Programa (Por favor explique de qué manera el programa se articula con los objetivos del municipio en relación a las industrias creativas. Max. 600 caracteres).

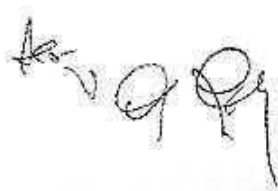
Resultados esperados de la presentación del municipio a la convocatoria (Max. 600 caracteres).

Observaciones e información complementaria (Por favor agregue en este apartado cualquier otra información que considere pertinente. Max. 600 caracteres).

Firma* _____

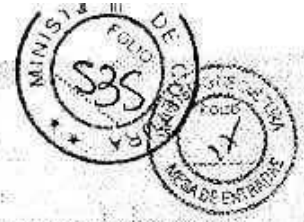
Aclaración _____

DNI _____





117



"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

(*) Firma de la máxima autoridad política del municipio (Intendente), o en su defecto, por la máxima autoridad del área municipal de cultura o creatividad (Secretario/Director de cultura o creatividad, o rango equivalente)

[Handwritten signature]



Ministerio de Cultura

2015 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional



8.2. Modelo de carta de designación funcionario nexo con el programa

(Lugar), (fecha)

Señor
Subsecretario de Economía Creativa
Andrés Gribnicow

El/la que suscribe, DNI/LE/LC/CI Nro., en mi carácter de (cargo), se dirige a usted con el objeto de designar a DNI/LE/LC/CI Nro., quien se encuentra vinculado laboralmente al municipio de La persona designada deberá capacitarse y abocarse de manera exclusiva a las tareas de implementación, coordinación y logística derivadas de la incorporación del Municipio a la red de como "Ciudad Creativa".

Sin otro particular, lo saludo atentamente

Firma
Aclaración
DNI



8.3. Modelo de carta aval de socios estratégicos

(Lugar), (fecha)

Señor
Subsecretario de Economía Creativa
Andrés Gribnicow

El/la que suscribe, DNI/LE/LC/CI Nro. de en mi carácter de (empresa/cooperativa/institución educativa), se dirige a usted con el objeto de apoyar la postulación de la municipalidad de al programa Red de Ciudades Creativas. En caso que el municipio resulte seleccionado para formar parte de la Red de Ciudades Creativas, nuestro aporte para la implementación del programa consistirá en:

Tipo de aporte (en qué consiste):

.....

Cómo se hará efectivo:

.....

En qué momento se hará efectivo:

.....

Sin otro particular, lo saludo atentamente

Firma
Aclaración
DNI

16-7-09



8.4. Modelo de carta aval de personalidades del ecosistema creativo local

(Lugar), (fecha)

Señor
Subsecretario de Economía Creativa
Andrés Grinbow

El/la que suscribe, DNI/E/LC/CI Nro., en mi carácter de (diseñador, productor, etc), en el sector me dirijo a usted con el objeto de apoyar la postulación de la municipalidad de al programa Red de Ciudades Creativas. En el carácter enunciado, participo del ecosistema creativo local, que, en la actualidad, integra la agenda de prioridades del gobierno municipal. Por lo expuesto considero que la candidatura debería ser considerada por el Ministerio de Cultura.

Sin otro particular, lo saludo atentamente

Firma
Aclaración
DNI

[Handwritten signature]



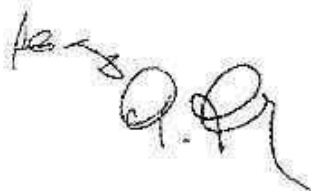
8.5. Modelo de carta de apoyo de otros municipios

(Lugar, (fecha)

Señor
Subsecretario de Economía Creativa
Andrés Gribncooy

El/la que suscribe, DNIA/E/LC/CI Nro. (cargo) de (municipio), se dirige a usted con el objeto de apoyar la postulación de la municipalidad de al programa Red de Ciudades Creativas. En caso de resultar seleccionado, comprometemos nuestra colaboración el municipio que apoyamos, durante la etapa de su incorporación a la Red. Sin otro particular, lo saludo atentamente

Firma
Aclaración
DNI





Ministerio de Cultura

303

BUENOS AIRES, 16 JUN 2016

VISTO la Resolución MC N°117/16 recaída en el expediente MC N°1621/16 del Registro del MINISTERIO DE CULTURA y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución citada en el visto se creó el Programa "Red de Ciudades Creativas", en el ámbito de la Dirección Nacional de Industrias Creativas dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa.

Que en ese marco se aprobó la convocatoria al CERTAMEN NACIONAL DE CIUDADES CREATIVAS, así como su Reglamento de Bases y Condiciones.

Que a fin de asegurar la transparencia y correcta evaluación de las postulaciones recibidas, se ha conformado un Jurado de especialistas de acuerdo a las pautas establecidas en el punto 4 de las citadas Bases y Condiciones.

Que el mencionado Jurado ha realizado una evaluación seria, exhaustiva y con un amplio sentido federal, resultando seleccionados la nómina de Municipios detallada en el acta suscripta como prueba de lo actuado y que como ANEXO integra la presente resolución.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N°101/85 y 392/86, en lo establecido mediante Decreto N° 357/02 y sus modificatorios; y en el marco de los objetivos asignados a esta cartera ministerial por la ley N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalidar la conformación del jurado correspondiente al CERTAMEN NACIONAL RED DE CIUDADES CREATIVAS, integrado por Diana SEGOVIA (Gerente Institucional de la Cámara Argentina del Libro) DNI 23.800.292, Juan Manuel ARANOVICH (Director del Club Cultural Matienzo) DNI 29.250.258, Miguel JURADO (periodista y arquitecto) DNI 12.401.191, Ralph HAIEK (Vicepresidente del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales) DNI 13.736.003 y Andrés GRIBNICOW (Subsecretario de Economía



Ministerio de Cultura



Creativa) DNI 23.952.369.

Artículo 2º.- Apruébase el acta con la nómina de orden de mérito, de municipios seleccionados y suplentes, y la fundamentación a dicha acta suscriptas por el Jurado cuya conformación se aprueba por el artículo 1º, que como Anexo integra la presente medida.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN MC Nº 303

LIC. ALEJANDRO PABLO CAVELLUTO
MINISTRO DE CULTURA

303

ACTA



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 17:00 hs del día jueves 19 del mes de mayo de 2016, se reúne en la Casa del Bicentenario sita en la calle Riobamba 985 de dicha ciudad, el jurado del primer Certamen Nacional de Ciudades Creativas, en el marco del programa Red de Ciudades Creativas, aprobado mediante Resolución MC 117/2016 y que integran los siguientes especialistas: Diana Segovia (Gerente de la Cámara Argentina del Libro), Juan Manuel Aranovich (Director Club Cultural Matienzo), Miguel Jurado (periodista y arquitecto), Ralph Haeik (vicepresidente INCAA) y Andrés Gribnicow (Subsecretario de Economía Creativa).

A continuación se deja constancia de la postulación de los siguientes municipios

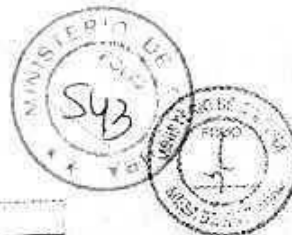
ID	Municipio	Provincia
5	Junín	Mendoza
22	Juana Koslay	San Luis
36	La Paz	Entre Ríos
49	Tornquist	Buenos Aires
55	Sumampa	Santiago Del Estero
59	Gral. Pueyrredon	Buenos Aires
61	Aguilares	Tucumán
63	S.C. de Bariloche	Rio Negro
64	Ciudad de Mendoza	Mendoza
78	Azul	Buenos Aires
79	Río Gallegos	Santa Cruz
82	La Plata	Buenos Aires
94	Candelaria	Misiones
101	La Banda	Santiago Del Estero
106	Oberá	Misiones
110	Winifreda	La Pampa
111	Ciudad de Salta	Salta
113	Esquel	Chubut
121	Rosario	Santa Fe
122	San Miguel de Tucumán	Tucumán
124	Neuquén	Neuquén
131	Córdoba	Córdoba
133	Godoy Cruz	Mendoza
141	San Salvador de Jujuy	Jujuy

AG

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



142	Tigre	Buenos Aires
146	Posadas	Misiones
147	Ciudad de San Juan	San Juan
151	Rafaela	Santa Fe

Se deja constancia que tras la revisión técnica y formal, todas las postulaciones fueron consideradas válidas y fueron tenidas en cuenta en la segunda etapa del proceso de evaluación.

Asimismo, tras el análisis de cada una de las postulaciones presentadas y luego de un intercambio de opiniones, el jurado expide el siguiente orden de mérito que propone a las primeras ocho ciudades. Las primeras cuatro posicionadas serán las ganadoras de esta primera convocatoria y comenzarán a formar parte de la Red de Ciudades Creativas. Por su parte, aquellos municipios ubicados entre la quinta y la octava posición serán considerados como suplentes:

1. Córdoba capital - provincia de Córdoba (Región Centro)
2. Salta capital - provincia de Salta (Región NOA)
3. Neuquén capital - provincia de Neuquén (Región Patagonia)
4. Godoy Cruz - provincia de Mendoza (Región Cuyo)
5. Azul - provincia de Buenos Aires (Región Buenos Aires)
6. Rosario - provincia de Santa Fe (Región Centro)
7. Posadas - provincia de Misiones (Región NEA)
8. San Carlos de Bariloche - provincia de Río Negro (Región Patagonia)

En el caso que alguno de los cuatro primeros municipios seleccionados declinara su postulación, este será sustituido por el primer suplente según el orden de mérito, salvo que se configure la situación prevista en el punto 4 (Evaluación y Selección) de las Bases y condiciones de la primera convocatoria del Programa Red de Ciudades Creativas, que no admite la selección de más de un municipio por región. Si la situación fuese efectivamente la última descrita, ingresará a la red el suplente inmediato posterior cuyo ingreso se adecue a lo expresado en el punto 4 del documento descripto más arriba.

Sin más que tratar, siendo las 17:00 horas, el jurado da por cumplida su labor, y conforme suscribe la presente como prueba de lo actuado.

g e
Jurado
MIQUEL JURADO

RALPH HAIER
 VICEPRESIDENTE
 INSTITUTO NACIONAL DE DANZA
 Y ARTES AJEDREZ

ANDRÉS GRONICOW
 SECRETARIO DE ECONOMÍA DEPARTAMENTAL
 MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION

Gerente Institucional
Gerente Institucional



que facilita la implementación de las diferentes herramientas que el programa ecosistema creativo local que evidencia un trabajo integral y articulado del municipio. Este punto también se observa en la composición del equipo propuesto por la ciudad para trabajar en el programa en donde intervienen responsables de diferentes áreas

4. **Ciudad de Godoy Cruz:** esta propuesta se distingue por su solidez en términos de las acciones direccionadas a fortalecer las industrias creativas en la ciudad, y el alcance territorial de cada una de ellas logrando incorporar todo el territorio municipal. A su vez, se destacan los proyectos presentados en términos de trabajo colaborativo y los que refieren a la sistematización de la información referida a las industrias creativas como ejes centrales para el fortalecimiento de su ecosistema creativo.

[Signature]
DNI 73200292
Diana Segovia
Gerente Institucional

[Signature]
DNI 1240119

[Signature]
Miguel Jurado
DNI 1240119

[Signature]
Juan Amadorich
29230258

[Signature]
ANDRÉS GRIBNIDOW
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA CREATIVA
MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número: PLIEG-2016-02671090-APN-DCYC#MC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 27 de Octubre de 2016

Referencia: EXP-5504/2016

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 49 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION
ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2016.10.27 17:58:04 -03'00'

Fernando Noriega
Director
Dirección De Compras Y Contrataciones
Ministerio de Cultura

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2016.10.27 17:58:05 -03'00'